

27276 *ORDEN de 18 de noviembre de 1994 por la que se anulan los beneficios fiscales previstos en el artículo 20 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, de sociedades anónimas laborales, concedidos a la empresa «Técnicas-Ahorros Energéticos, Sociedad Anónima Laboral», con fecha 18 de octubre de 1993.*

Vista la Resolución del Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 28 de junio de 1994, en relación con la empresa «Técnicas-Ahorros Energéticos, Sociedad Anónima Laboral», con número de identificación fiscal A47278114;

Resultando que a petición de la empresa se ha procedido a la transformación de dicha sociedad anónima laboral en sociedad limitada, según escritura autorizada ante el Notario de Valladolid don Ramiro Barbero Arranz, número de protocolo 432, de fecha 14 de febrero de 1994;

Resultando que el Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con las competencias atribuidas por el artículo 4.º de la Ley 15/1986, de 25 de abril, de sociedades anónimas laborales («Boletín Oficial del Estado» del 30), inscribió a la empresa de referencia en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales con el número 7412;

Resultando que en virtud de la Resolución antes mencionada, el Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social ha procedido a dar de baja y cancelar en el Registro a la citada empresa como sociedad anónima laboral desde la fecha de la Resolución;

Resultando que, de acuerdo con el artículo 21.1.a) de la Ley 15/1986, de 25 de abril, para disfrutar de beneficios fiscales las sociedades anónimas laborales han de estar inscritas y no descalificadas en el citado Registro;

Resultando que, de conformidad con el artículo 5.º, 3 del Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre, sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las sociedades anónimas laborales en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1987), una vez recibida certificación de la Resolución determinante de la baja en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales, el Ministerio de Economía y Hacienda dictará Orden para la pérdida de los beneficios tributarios concedidos con anterioridad;

Vistas la Ley 15/1986, de 25 de abril, de sociedades anónimas laborales; el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre, sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las sociedades anónimas laborales y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que se cumplen los requisitos previstos en la Ley para estos casos,

Este Ministerio, a propuesta del Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Valladolid, acuerda que los beneficios fiscales concedidos a la empresa «Técnicas-Ahorros Energéticos, Sociedad Anónima Laboral», por Orden de 18 de octubre de 1993, queden anulados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de transformación en sociedad limitada.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de recepción de la notificación de la Orden.

Valladolid, 18 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 12 de julio de 1993), el Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, José María Santos Gómez.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

27277 *RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Aguas de Barcelona, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 9 de febrero de 1994 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Aguas de Barcelona, Fondo de Pensiones, promovido por «Sociedad General de Aguas de Barcelona, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en

el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «BBV Pensiones, Sociedad Anónima, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones», como gestora, y «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», como depositario, se constituyó en fecha 14 de abril de 1994 el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La entidad promotora antes indicada ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Aguas de Barcelona, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 3 de noviembre de 1994.—El Director general, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

27278 *RESOLUCION de 10 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Plusfondo Dos, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 4 de julio de 1994 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Plusfondo, Fondo de Pensiones, promovido por «Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», como gestora, y Lloyd's Bank (BLSA), como depositario, se constituyó en fecha 10 de agosto de 1994 el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora antes indicada ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Plusfondo Dos, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 10 de noviembre de 1994.—El Director general, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

27279 *RESOLUCION de 9 de diciembre de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de primera categoría de «El Gordo de la Primitiva» del concurso 12/94, a celebrar el 25 de diciembre de 1994.*

De acuerdo con la norma 77 de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 27 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 234, de 30 de septiembre), el fondo de 454.023.103 pesetas, correspondientes a premios de Primera Categoría del concurso extraordinaria 11/94, de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el 27 de noviembre de 1994, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de Primera Categoría del Sorteo 12/94 de «El Gordo de la Primitiva», que se celebrará el día 25 de diciembre de 1994.

Madrid, 9 de diciembre de 1994.—La Directora general, Purificación Esteso Ruiz.